

**DIRECCION DE SANIDAD**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA
COMPRA VENTA No. 92923- 22**

LUGAR Y FECHA: Bogotá, 27 DIC 2022

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Coronel SANDRA PATRICIA PINZÓN
CAMARGO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 51.983.468

CARGO: Directora de Sanidad Policía Nacional

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: No. 5373 del 08 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022
Dirección General de Policía Nacional

DATOS DEL CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. ✓

NIT: 860001307 ✓

**APODERADO ESPECIAL DEL
REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN CARLOS HERRERA LANDINES ✓

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79.409.730 ✓

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA ✓

OBJETO ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020I. ✓

FECHA DE EMISIÓN: 06 de julio de 2022 ✓

FECHA DE VENCIMIENTO: 15 de diciembre de 2022 ✓

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:**

SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES
OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL
SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS
(\$678.888.751,00) MONEDA LEGAL incluido el valor
del IVA. ✓

FECHA ORDEN DE COMPRA:

06 de julio de 2022 ✓

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:**

Hasta el 15 de diciembre de 2022 ✓

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución, para efectos de liquidación de la orden de compra.

FORMA DE PAGO: Sera a contra entrega de la totalidad de automóviles, así mismo en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de vehículos CCE-163-III-AMP-2020 en la siguiente clausula, así:

Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.*
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).*

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.*
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a*

Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 - 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 - 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación

cl

de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Así mismo, lo establecido por la Dirección de Sanidad:

PASO 1

De acuerdo a las últimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 000042 de la DIAN del 5 de mayo 2020, a la Circular 053 del Ministerio de Hacienda SIIF del 01 de diciembre del 2020 y al manual el usuario de Olimpia (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: 160102000;07-8-20xxx-21; ROSA.GOMEZ@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma Olimpia para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional pagará el valor de la orden de compra que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, en un (01) pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla Única – Central de Cuentas, ubicada en la Calle 44 No. 50-51 CAN en la ciudad de Bogotá D.C., acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico-Económico expedido por el supervisor de la orden de compra una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional (Lo cual no será impedimento para la ejecución del contrato).

Documentos Requeridos:

- a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
- b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor de la orden de compra.
- c. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCION DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCION DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCION DE SANIDAD.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
BANCO: BANCOLOMBIA SA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 12609701614

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión será el **Jefe del Grupo Logístico de la Dirección de Sanidad** de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El cual emitirá una vez al mes el informe de supervisión.

MODIFICACIÓN No. 001 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Mediante solicitud id 341622 realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se solicita la terminación anticipada de la Orden de Compra, como quiera que mediante comunicación oficial GS-2022-070979-DISAN, el supervisor de la Orden de Compra informa que los respectivos vehículos fueron recibidos a satisfacción, quedando un saldo pendiente por liberal de \$ 8.341.292,00.

VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA:

SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$678.888.751,00) MONEDA LEGAL incluido el valor del IVA.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/12/2022

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR INICIAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	QUIPU 290 SIIF 51022 del 2022/07/01	\$ 4.946.501.664,00	QUIPU 520 SIIF 72422 del 2022/07/06	\$ 678.888.751,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
 ** Registro Presupuestal del Compromiso

3. RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor de la Orden de Compra, certifica que **EL CONTRATISTA** entregó la **ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020I**, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal y sus prórrogas, así:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA N° 92923-22

Contrato	RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA		
	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor
PRINCIPAL	1	12/09/2022	\$ 670.547.459,00	N090-206921	16/08/2022	\$ 58.879.999
				N090-206922	16/08/2022	\$ 58.879.999
				N090-206923	16/08/2022	\$ 58.879.999
				N090-206924	16/08/2022	\$ 58.879.999
				N090-206925	16/08/2022	\$ 58.879.999
				N090-206926	16/08/2022	\$ 58.879.999
				N090-206927	16/08/2022	\$ 58.879.999
				N090-206928	16/08/2022	\$ 58.879.999
				N090-206929	16/08/2022	\$ 58.879.999
				N090-206930	16/08/2022	\$ 58.879.999
				O090-85236	06/09/2022	\$34.988.869
				O090-85226	26/08/2022	\$46.758.600
				total recibido		

Determinar como valor no ejecutado de la Orden de Compra No. 92923-22 la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$8,341.292,00)**, en consecuencia, se procederá a la liberación de dicha suma amparada en el registro presupuestal QUIPU 520 SIIF 72422 del 2022/07/06

4. BALANCE DE PAGOS

Valor total de la orden de compra	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$678.888.751,00	\$670.547.459,00	\$ 8.341.292,00	\$670.547.459,00	\$670.547.459,00	\$ 0,00

Que mediante certificación de pagos No. 089 de fecha 20/10/2022 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

REGISTRO PRESUPUESTAL N.	OBLIGACION	ORDEN DE PAGO N.	FECHA	VALOR BRUTO	DEDUCCIONES	VALOR NETO
72422	223022	301990122	2022-09-26	623.788.859,00	3.401.869,00	620.386.990,00
72422	223122	301992522	2022-09-26	46.758.600,00	271.121,00	46.487.479,00
TOTAL				670.547.459,00	3.672.990,00	666.874.469,00

Determinar como valor no ejecutado a liberar de la orden de compra 92923-22 la suma **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$8.341.292,00)** correspondiente al registro presupuestal SFI 520 SIIF 72422 del 2022/07/06

Determinar como valor no ejecutado a liberar de la orden de compra 92923-22 la suma **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$8.341.292,00)** correspondiente al registro presupuestal SFI 520 SIIF 72422 del 2022/07/06

5. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL ORDEN DE COMPRA

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022-052933-DISAN	22/08/2022	julio
2	GS-2022-059257-DISAN	19/09/2022	agosto
3	GS-2022-066358-DISAN	18/10/2022	septiembre

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la Orden de Compra No. 92923-22 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Orden de Compra No. 92923-22, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD: el Representante de la DIRECCIÓN DE SANIDAD, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD
EL SUPERVISOR:**

Mayor HERNANDO LÓPEZ BONILLA, Jefe
Grupo Logístico DISAN

**APODERADO ESPECIAL DEL
REPRESENTANTE LEGAL:**

JUAN CARLOS HERRERA LANDINES

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 92923-22 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Determinar como valor no ejecutado de la Orden de Compra No. 92923-22 la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$8,341.292,00)**, en consecuencia, se procederá a la liberación de dicha suma amparada en el registro presupuestal QUIPU 520 SIIF 72422 del 2022/07/06

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, **27 DIC 2022**

POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD,



Coronel **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**
Directora de Sanidad Policía Nacional

POR EL CONTRATISTA,


JUAN CARLOS HERRERA LANDINES
APODERADO ESPECIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Mayor **HERNANDO LÓPEZ BONILLA**
Jefe Grupo Logístico DISAN

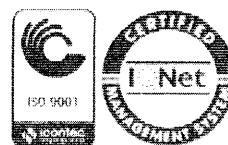

Contador Público
EFRAIM ALMEIRO ROJAS BARACALDO
Profesional Nivel Central DISAN

APROBACIÓN



Capitán
JHON EDISON LIZCANO GODOY
Jefe Grupo Financiero DISAN

Elaborado por: JAVIER HERNANDEZ VEGA SILLER
Revisó: MAYOR HERNANDO LÓPEZ BONILLA, jefe Grupo Logístico
Aprobado: CI ISAAC AMADO GODINA GALLARDO, jefe Grupo Contratos
Vo.Bo.: CARMEN ELIZABETH PUIG GARCIA, jefe Asuntos Jurídicos
Ubicación: C:\Reservorio\ año 2020 \ actas de liquidaciones 2021

Calle 44 N° 50-51 Quinto Piso CAN, Bogotá
Teléfono: 5804400 Ext 7416
Disan.sice@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC 6548 - 1.7 NT CO-SC 6549 - 1.7 NT

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ANALIZAR, VERIFICAR Y VALIDAR LA INFORMACIÓN CONTABLE UNIDADES	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AR-FR-0023	CERTIFICACIÓN INFORMACIÓN CONTABLE	
Fecha: 30-11-2020		
Versión: 2		

EL SUSCRITO TESORERO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

CERTIFICA:

Que verificados los sistemas de información financiera SIIF Nación y QUIPU, sobre Orden de compra No. **92923** del **06/07/2022** suscrito con **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A**, identificado con NIT **860.001.307** se realizaron los siguientes pagos:

REGISTRO PRESUPUESTAL N.	OBLIGACION	ORDEN DE PAGO N.	FECHA	VALOR BRUTO	DEDUCCIONES	VALOR NETO
72422	223022	301990122	2022-09-26	623.788.859,00	3.401.869,00	620.386.990,00
72422	223122	301992522	2022-09-26	46.758.600,00	271.121,00	46.487.479,00
TOTAL				670.547.459,00	3.672.990,00	666.874.469,00

En virtud de lo anterior se expide la presente certificación de pagos número **089** del 20 de Octubre del año dos mil veintidós (2022).


CT. EDISSON FERNANDO TERAN PINO
 Tesorero Dirección de Sanidad

Elaborado por: I.T Diana Patricia Rivas Hernández
 TA -30 Sandra Patricia Cárdenas Martínez